

Campana
Alto
Campana
Punto
Tercio
Cuarto
Quinto
Sexto
Septimo
Octavo
Noveno
Diezmo

tribunal de la misma, anotados al margen, bajo
la presidencia de don Blas de, y con asistencia de mi el
Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
este dia.

Dada lectura al acta de la sesion anterior, quedo
aprobada.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige el Ayuntamiento
municipal de esta villa, con referencia a una orden del Sr. D. Juan
de Pantoja para que se haga saber a la corporacion si
se muestra parte en la causa que se sigue contra Don Juan
Cuadrado Marquez y consortes, sobre hurto de treinta tablas
en las Combreras de la Dehesa de Monte pinilla de este cau-
dal de Popiel; ordenada la Corporacion, acordó no tomar
parte en dicha causa, sin renunciar a la jurisdiccion
civil que de resultas de la misma pueda corresponderle.

Se dio cuenta de la solicitud que dirige Don Juan
Rodriguez, pidiendo se le declare el derecho de vecino de esta
poblacion, en atencion a que lleva más de seis meses de
residencia fija y continuada en esta Poblacion; en su
vista la Corporacion, acordó admitirlo como tal vecino,
delimitado por inscripto en los padrones con su familia, pa-
ra que contribuya al pago de las cargas municipales.

Se dio cuenta de la resolucion dictada por la Intendencia
de Hacienda de la provincia, fecha 24 de Abril anterior,
recibida por conducto del Sr. D. Juan Municipal, el dia 103
del actual, en la que tiene a bien disponer se deje
sin efecto el cobro de la cuota de doscientas veinte pias
vacata ciertos, impuesta al Excmo Sr. Don Juan
Senors en el repartimiento del deficit del enaluna-



minuto de consumos de este pueblo, respectivo al corriente
del presente año; en su vista la corporacion acordó prestar
su conformidad a la resolucion dictada, debiendo tener
se como menos repartida dicha cantidad para sumun-
taria en el repartimiento del año proximo.

Se acordó nombrar guarda Municipal de Campo
a Pedro Sanchez Viter, de esta villa, el que deberá prestar
el oportuno juramento ante el Sr. Alcalde Presidente.

Por varios señores Concejales, se expuso, que no
habiéndose invertido la cantidad consignada en
el Presupuesto para obra que hubieran de recibir
los Concejales en la festividad de la Candelaria, por
no haber valido los blasones del peso de libra que
por costumbre se entregan a los Concejales, y resultan
de otras economias en el mismo Capitulo por fru-
ciones y festejos, renunciando al derecho de dicha
obra, y deseando que la cantidad que aparece de
economia, se invierta en asmitos de hervor, se acor-
do que las setenta pesetas que aparecen de econo-
mia en el Cap. 9.º art. 9.º por fruiciones y festejos
se invierta en el pago de la misia, con la obli-
gacion de dar una ueluda todas las noches de



...días festivos, desde el 24 de junio hasta el 14 de Sep-
tiembre.

...causa que se dió por terminada el acta, que
firmaron los Jues Concejales de que certifico =

[Signatures]
Campillo
Montesinos
Ramirez
Alcalde
Ramirez
Inalameda

Sección ordinaria, en la Villa de Beas de Segura á veinte y
de 24 de Mayo y siete de Mayo se mil ochoc. noventa y cuatro,
Campillo
Montesinos
Alcalde
Ramirez
Ramirez
Viendo la hora de las diez de la mañana, se reu-
nieron en el local de las Salas Const. los Jues del
Ayunt. Const. de la misma, anotados al margen,
bajo la Presidencia del Jue. Alcalde y con mi asis-
tencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día.

Dada lectura al acta de la sesión an-
terior por unanimidad fué aprobada.

Por varios Jues Concejales se expuso, que
desde que este Pueblo ha sido agregado al Parti-
do Judicial de Orensa, por virtud de las reformas
del Ministerio de Gracia y Justicia, y de la supre-
sion del Juzgado de Villacarrillo, se reciben notando
inmensas ventajas, por la mayor comodidad

que tienen los vecinos, atendido á la distancia
que nos separa y los medios fáciles de comunicación
que tenemos con dicho Pueblo: Este termino munici-
pal se extiende en direccion á los Pueblos del Partido
de Orensa, y linda con los de la Puente, Segura de la
Yuna, Hornos y Orensa, resultando que la Poblacion
rural, que tiene una tercera parte de habitantes
se encuentra á una distancia de diez á quince kiló-
metros de la Capital de Partido (Orensa), y como
Villacarrillo se encuentra en direccion opuesta, re-
sulta que algunos grupos importantes de Poble-
cion, como Cañada Latina, Puerto Prieta, anexo de
los aueros y otros, distan algunos de ellos hasta
40 Kilómetros del citado Villacarrillo, sin que
exista ninguna agrupacion importante con direc-
cion á dicho punto. Desde el caso de la Poblacion
los viajes á Orensa, son mas fáciles y cómodos, por
que tomando el coche correo, en un mismo día se
puede hacer el viaje de ida y regreso, quedando
cuero horas, desde las diez de la mañana, hora de
llegada, á las tres de la tarde que es la de salida
que son las de oficina para despachar los asuntos
judiciales, en cambio á Villacarrillo como el
correo se detiene por las noches en Villanueva, hay
necesidad de dormir en dicho Pueblo, necesitado



los días para despachar cualquier asunto. Probada la conformidad para este vicindario, de que este Pueblo debe continuar agregado al Partido Judicial de Orense, como lo estuvo antiguamente por los años 1840 a 1848; el Ayuntamiento juzga conveniente y necesario de conformidad a lo prevenido en el art.º 9.º de la Ley Municipal vigente, solicitar del Gobierno de S. M. se acuerde la agregación definitiva de este Pueblo al referido partido judicial de Orense, por ser al que, atendiendo a las razones expuestas, conviene más a los intereses generales y particulares de este vicindario; que la agregación de este Pueblo sea con carácter definitivo, aun en el caso de que el Gob.º de S. M. acordase reponer el suprimido Juzgado de Villavieja por considerarse la necesaria para la mayor facilidad en la administración de justicia. Por lo tanto la Corporación acuerda que se solicite del Gobierno que este Pueblo quede agregado al Partido Judicial de Orense, con carácter definitivo, debiendo remitirse por el Sr. Presidente, certificación del particular de este acuerdo a los Señores Ministros de Gob.º y Gracia y Justicia, para que previo expediente pueda verse de conformidad a lo solicitado.

Con lo que se dio por terminada la sesión que preside el Sr. Presidente, de que certifica
 Campello *(Firma)* Juan Jimenez
 Parcial Namires *(Firma)* Blas Alado
 Montemoro *(Firma)* Juan Rialda



Junta ordinaria de y En la Villa de Orense a diez de
 10 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo
 Campello
 Avila
 Jimenez
 Namires
 Estero
 Alado
 Montemoro
 Ramon Ruiz
 a las diez de la mañana se reunió en el local de las Salas Capitales los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alado y con un actuario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.



Por el Sr. Presidente se expuso que es de absoluta necesidad arreglar la Cisterna de la Fuente de la Plaza Vieja, que se encuentra entorpecida y por su causa la Población carece de aguas potables; en su vista considerando que es de absoluta necesidad el ejecutar dichas obras, se acordó que se efectuen por Adición, con la intervención del Concejal D. Angel Estero, publicándose la lista de jornales y materiales que se invierten de conformidad a lo prevenido en el art.º 166 de la Ley Municipal vigente.

Se acordó nombrar Guardia Municipal de campo a Blas Cardora, debiendo el Sr. Presidente recibir el oportuno juramento.
 Se dio cuenta de los expedientes de fallido.

00016807

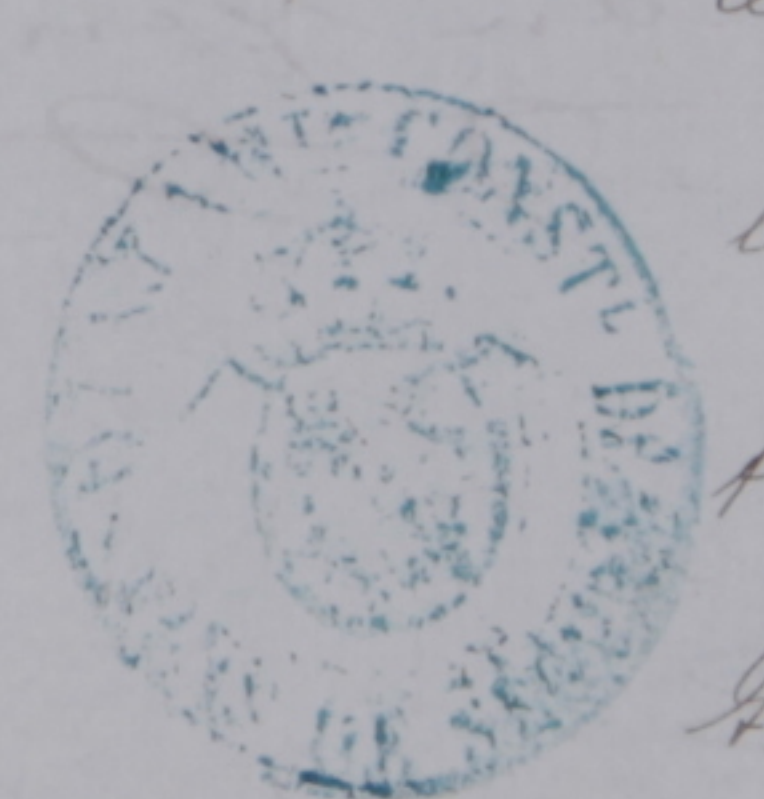
sobre la Contribucion territorial, respectiva a los años
1891-92 y 1892-93, ampliacion, presentada
por el Regente Ejecutivo, para la adicion de cuo-
tas fallidas, acordada en dicha declaracion y
que se exponga tal publico por transcurso de ocho
dias para oír reclamaciones, y transcurido dicho
plazo se hacia la declaracion definitiva de cuotas
fallidas, librando la certificacion respectiva de fincas
amillanadas para el apurco de tercer grado de
las cuotas declaradas cobrables.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los Sres. Concejales, de que cert^o

Campillo *[Signature]*
Horta *[Signature]*
Ramirez *[Signature]*
Ramirez *[Signature]*
Montesinos *[Signature]*
Guadalupe *[Signature]*
Juan Medina *[Signature]*

Sesion extraordinaria en la Villa de Beas de Segura a veinte
de 29 de Junio y nueve de Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro, siendo la hora de las ocho de
la mañana se reunieron en el local de las Sa-
las Consistoriales los Señores, del Ayuntamiento
Constitucional de la misma asociados de ley

Campillo Puente
Ramirez
Horta
Ramirez
Guadalupe
Ramirez
Montesinos
Hortado
D. Ramon Llanero
" Esteban Canasco
" Esteban
" Tomas Ramis
" Toribio Campillo
" Domingo Lola
" Antonio Horta



individuos de la Junta provincial asistidos al
margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y
con mi asistencia con objeto de celebrar sesion
extraordinaria para la que han sido convoca-
dos por medio de papelita en la que se expresava
el asunto de que se ha de tratar. Habiendo su-
ficiante numero de Concejales y Vocales por el
Sr. Presidente se expuso que considera de absoluta
necesidad solicitar de la Exma. Diputacion
Provincial el perdou de la Contribucion territorial
por la perdida de la cosecha que se ha ocasiona-
do en este Distrito Municipal por consecuencia
de la horrosa tormenta que descargó en la
noche del dia veintepiete del actual, de cuyo
triste suceso se ha dado conocimiento al Señor
Gobernador en el dia de ayer. En su vista el
Ayuntamiento y Junta provincial, considerando
las perdidas sufridas por tan horrosa catas-
trofe se pueden calcular en mas de la mitad
de las cosechas de cereales, hortalizas y legumbres
se acordó: Que con arreglo a lo dispuesto en los art^{os}
97 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885
se deve la oportuna solicitud a la Exma. Diputacion Provin-
cial y sin levantar mano se prouida por peritos practi-
cos a falta de facultativos con el auxilio de la Junta
provincial hacer la tasacion de danos con la posible
exactitud de las especies y frutos perdidos segun el

estado en que se hallan cuando la calamidad sobrevino, recibiendo declaración a tres testigos propietarios de los negocios contribuyentes vecinos de los pueblos limitados en consideracion a que en esta localidad todos han sufrido perjuicio, librandose por el Secretario de esta Corporacion la certificacion a que se refiere el caso 1.º art.º 100 de referido Reglamento, y la relacion nominal de que trata la disposicion 1.ª del mismo, y ultimado el expediente dentro del termino de quince dias sera reunido al Señor Presidente de la Coma Diputacion Provincial para su superior resolucion =

Con lo que se dio por terminada la sesion firmando los Señores concurridos de que go el Secretario certifica

Salvador Carrizosa Juan Gomez

Fidel Siles Pascual Ramirez

Miguel Cuadros Juan de Dios

José M. Muñoz

Ramon Davero Antonio Carrizosa

Antonio Lopez

Tomás Perriño Domingo Solano

Antonio Ariles

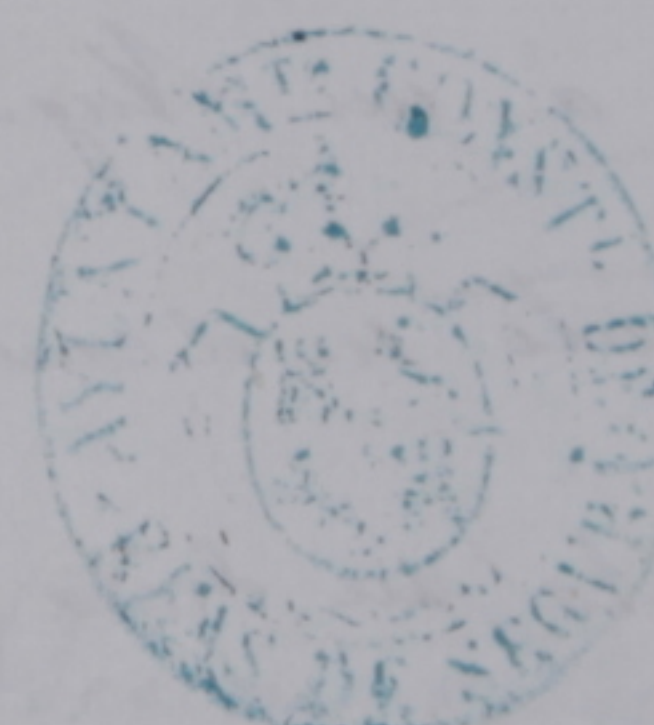
Juan Vicuña

Sesion ordinaria de 1.º de Julio - En la Villa de Plasencia a cinco



Carrizosa
Gomez
Siles
Muñoz
Ramirez
Davero
Montesinos
Cuadros

ro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Constitucionales, los Señores del Ayuntamiento Comarcal de Plasencia, auctores al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.



En el Sr. Presidente se expuso que por consecuencia de la inundacion producida por la nube del dia veinte y siete de Junio ultimo, han quedado las calles del Mercado, Arriba, Rio y Comercio interrumpidas en terminos que se hace difícil el tránsito de personas y caballerias, siendo de absoluta y apremiante necesidad su limpieza; en su vista la Corporacion atendiendo a que es urgente la ejecucion de estas obras, no solo para que quede libre y espedita la via publica sino tambien para evitar el desarrollo de alguna epidemia por efecto del fango y lodo que ha quedado depositado en dichas calles, se acordó que con el caracter de urgencia, se proceda a la limpieza de dichas calles, efectuandose las obras por abono publicandose la lista de jornales y materiales que se

... de conformidad a lo prevenido en el art. 166 de la Ley Municipal siguiente, con cargo al Cap. de Invenientes, en consideracion a que no hay consecuencia en el de obras publicas.

Como quiera que por el aumento de las aguas ^{causa en} no ha habido grandes variaciones y modificaciones elevandose a una altura superior al piso de las calles, notandose emanaciones que provienen de filtraciones de dichas aguas, lo cual puede ser causa inevitable de que las casas de mala construccion sufran inundaciones, se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que ordene a un Ingeniero del Estado practique un reconocimiento en el cauce del rio y casas ruinosas, para que evite su deterioro acerca de las obras mas precisas y urgentes para evitar estos peligros.

Habiendose inutilizado el deposito el deposito de aguas que existe a la Poblacion, establecido en Valparaiso y entorpecida la cañeria que conduce dichas aguas encontrandose hoy la Poblacion sin el sustento de las necesarias para su consumo, se acordó que con urgencia se proceda a efectuar las obras necesarias para ampliar dicho deposito y recoger las aguas; asi como tambien a reparar la cañeria, ejecutandose las obras por adicion bajo la direccion del Excmo. Alcalde Parnal Mecha



22
Comer y con la Intervencion del Consejo Municipal Ramiro Ruiz, publicandose la lista de jornales y materiales conforme previene el art. 166. de la Ley Municipal, y librando los gastos con cargo al Cap. 6.º art. 3.º del Presupuesto siguiente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Excmos. Concejales, de que esta

Campillo
Ruiz
Montesinos
Llaveros
Ramirez
Ruiz
Montesinos
Llaveros
Manuel...

Sesion ordinaria. En la Villa de Peas de Segura a ocho de 8 de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Contables, tres del Ayuntamiento de la misma, anotado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior, quedo aprobada.

Habiendose terminado el expediente instruido por comunion de las pérdidas sufridas en este termino por la nube que descargó en la noche del dia veinte y siete de Junio ultimo para solicitar de la Com. Dip. Provincial el perdón de la

Contribucion territorial se acordó que dicho expediente se pasase por una Comision del seno de la Corporacion la que gustaria su aprobacion, a la vez que se peticia del Gobierno recursos del fondo de calamidades para atender al alivio de los vecinos pobres que mas daños han sufrido, y solicitara tambien que un Ingeniero del Estado practique un reconocimiento en las casas inundadas y ruinas y en el cauce del rio, y emita su dictamen acerca de las obras mas primeras y premitivas que se requieran para evitar los peligros de que esta mos amenazados, debiendo satisfacerse los gastos que ocasiona la Comision del Cap.º de Superiores, habiendo sido elegidos para su desempeño el D.º Vicente Alcalde y el Sr.º de la Corporacion.

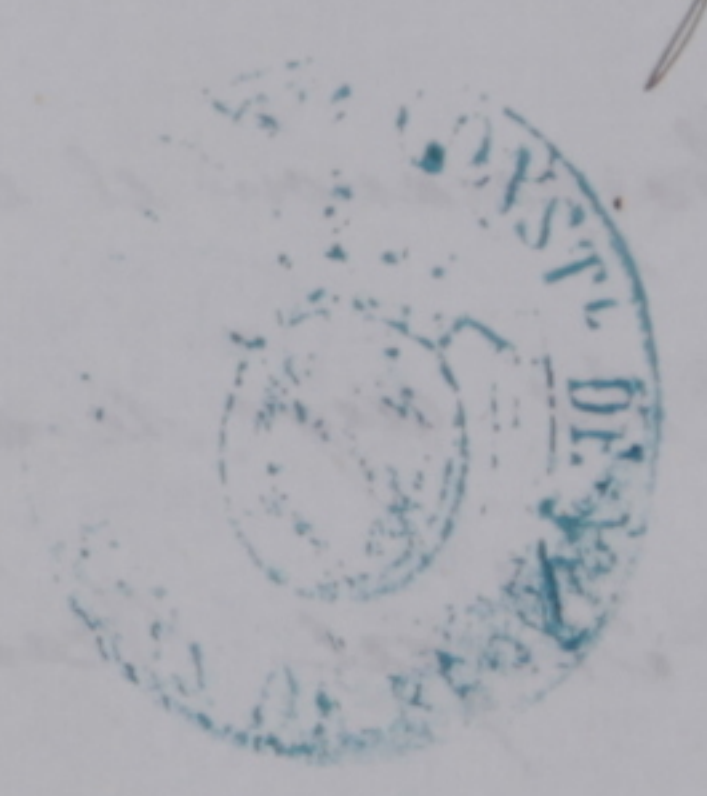
Fue presentado el repartimiento de las aguas de la finca de la Heredad en el sitio de Cañada - Azada formado entre todos los interesados para que se archivase en el del Ayuntamiento, unido a los repartimientos anteriores; en su vista la Corporacion acordó: Que visto do conforme todos los interesados en la distribucion de las aguas, se archive dicho reparto unido a los de su pertenencia.

Se dio cuenta del repartimiento de la Contribucion territorial por racion y pecunia formado por la Junta repartidora; y examinado por la Corporacion en conformidad ajustado a las prescripciones legales, se acordó su aprobacion



debido exponerse al publico por termino de ocho dias para oír reclamaciones, y tramitado dicho pliego se eleva a la superior aprobacion de la Admon. de Hacienda de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, y que costó



Campillo
Morales
Ramon
Ramon
Montano
Masoro
Quadrado
Juan Vieda

Señor ordinaria y En la Villa de Pasa de Segura a veinte de 22 de Julio y dos de Julio de mil ochoc. noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Cortes los Sres. del Ayuntamiento de la misma, ausentados el marqués, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria.

Dada lectura al acta de la sesion anterior que do aprobada.

Habiendose recibido de la Admon. de Hacienda

las citadas personas correspondientes al ejercicio del
 corriente año ¹⁸⁶⁰ y debiendo procederse a la
 cobranza en el período voluntario de tres meses que de
 termino la Intendencia del Departamento, se acordó nombrar
 recaudador al Concejel D. Pascual Ramirez Ruiz, con la
 retención del 5 pfo, debiendo anunciarse la cobranza por
 medio de bandos y en la forma de costumbre.

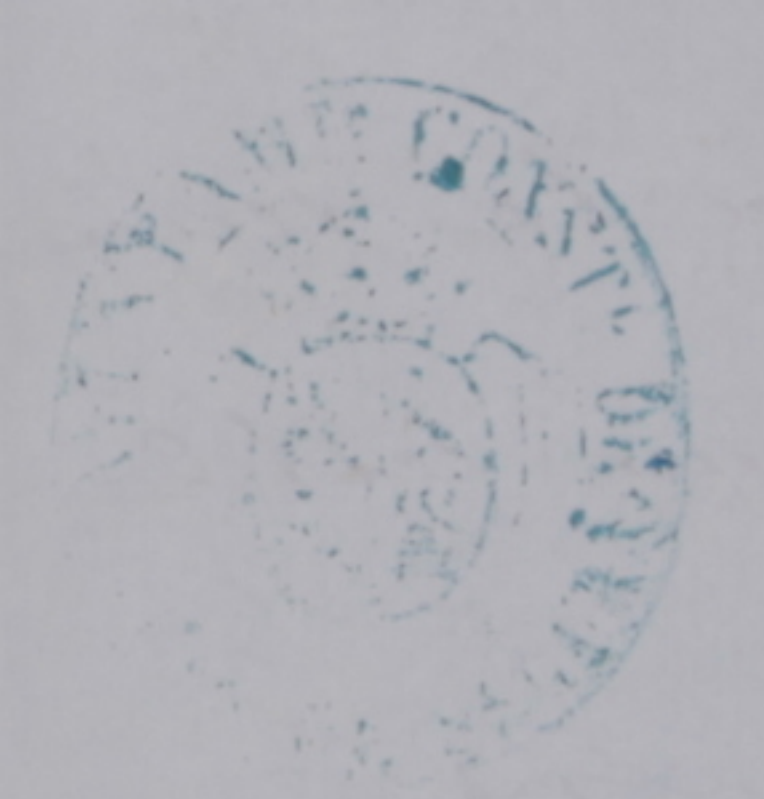
Resultando que en el Decret. Municipal ordinario
 del corriente año ¹⁸⁶⁰ se ha suprimido la plaza de
 un oficial de la Hija, y aumentado el sueldo del Sr.
 y no habiéndose determinado por la Corporación el em-
 pleado que ha de cesar en el ejercicio del cargo se con-
 do, declarar vacante al oficial 4.º D. Angel Mada
 y Lopez, quedando la Corporación satisfecha de la lealtad
 celo e inteligencia con que ha venido desempeñando el cargo,
 pasando el oficial 2.º D. Leonardo Mejares a la categoría
 de Oficial 4.º y el 3.º D. Emilio de Sueda a la de segu-
 do. Con lo que se dio por terminada la sesión que fir-

man los Sres. Concejales, de que cost =

Campello
 Jimenez
 Avila
 Montañana
 Ramirez
 Quadros
 Mada
 Juan Sueda
 Ramirez Ruiz

Señalada en la Villa de Beas de Segura a veinte
 de 29 de Julio y nueve de Julio de mil ochoc. noventa

Campello
 Jimenez
 Avila
 Montañana
 Ramirez
 Ramirez Ruiz
 Mada
 Quadros



y cuatro; siendo la hora de la tarde de la mañana
 se reunieron en el local de las Salas Comunt. los Sres
 del Ayuntamiento Com. de la misma, anotados al ma-
 g. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con un
 asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordina-
 ria de este día. Dada lectura al acta de la sesión
 anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige
 el Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte
 y tres del actual, a la que acompaña el Presupuesto
 de gastos que ocasionaría el reconocimiento del río
 de esta Población, que se tenía solicitado, formado
 por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y puentes
 se acordó: Que en vista de que dichos gastos
 no pueden ser sufragados por el Ayuntamiento por
 no tener consignación en su Presupuesto, ni recursos
 para formar un extraordinario, lamentando no po-
 der adquirir un informe científico que determinara
 las obras que se computarían necesarias para el
 encauzamiento del río, en evitación de los peligros
 inminentes de que estamos amenazados por un desbor-
 damiento, a consecuencia de la nube del viento y agua
 de Junio último, se deviene por hoy de la solicitud
 dirigida al Sr. Gob. en primer del mes anterior, sin
 perjuicio de recurrir de nuevo si el estado de fondos,

lo permitiera.
 Quedo la municipalidad para la construcción de la casa
 da en la Comuna para la construcción de la casa
 muy sobantes de la renta, para evitar la deficiencia
 sion en el pago de los derechos y la introducción de
 carnes que no se encuentran en buenas condiciones, se
 acordó hacer dichas obras por administración con cargo al
 Cap. de Repreñidos, publicándose los gastos de jornales
 y materiales que se incurran conforme previene el
 art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Con lo que se dió por terminada la sesión
 que firman los Sres. Concejales, de que certifica
 Campuzano
 Morera
 Montezinos
 Alcaide
 Aorta
 Juan Jimenez
 Ramirez
 Ramirez
 Juan de Dios
 Juan de Dios

Señor ordinario y En la Villa de Pinar se firmó a
 de 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y
 cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana
 se reunieron en el local de las Salas Com. los
 Sres. del Ayunt. Com. de la misma, acotados al
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide, y
 con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión

Campuzano
 Morera
 Montezinos
 Alcaide
 Aorta
 Ramirez
 Ramirez
 Juan de Dios
 Juan de Dios



ordinaria de este día. Dada lectura al acta de
 la sesión anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación
 que es de necesidad nombrar un apoderado o repre-
 sentante en la Capital para que representara a
 este Ayuntamiento en todos los asuntos que en ella tu-
 biera, en atención a que el nombrado D. Juan Esteban
 de Páez por sus muchas ocupaciones que como
 Promotor de la Audiencia tiene no puede continuar
 desempeñando la Agencia con la actividad y celo
 que se requiere. En su consecuencia los Sres. Con-
 cejales por unanimidad acordaron nombrar a
 un apoderado de esta Corporación a D. Toribio de
 Valdecastillas y Moreno, Alcaide de la Ciudad de Pinar
 para que en representación de la misma gestione
 en todas las oficinas de la Capital de la Provincia
 los asuntos que este Ayuntamiento tenga en ellas; para
 que haga cuantos pagos, cobros y recargos se le
 ordenen por esta Corporación, dando por bien co-
 brados y satisfechos los que dicho apoderado re-
 fiera. Para que pueda retirar de la tesorería



de Cominda las inscripciones pertenecientes a esta con-
pacion, ya procedan de Propios, Beneficencia u otra
concepto, bien sean antiguas o modernas: Para que sea
clara o vayan muchos intereses hayan deburgado o debun
quien en lo sucesivo las expuestas inscripciones: Para
que pueda subsistir las que correspondan a este obedi-
cipio, haciendo las remisiones que establece el artº 4º de
la Ley de 29 de Mayo de 1882, dando por extin-
fecha y reintegrada la Corporacion Municipal en las
nuevas laminas que se emitan en equivalencia de las
antiguas, autorizandolos tambien para gestionar cuanto
sea necesario en la Division General de la Deuda y en la
Caja general de depositos y para que reciba de D.
Juan Millan de Priego, las inscripciones intrasferibles,
que obran en su poder, designando al Regidor Sub-
stituto de este Ayuntamiento, para que comparezca ante el
Notario de este Distrito al otorgamiento del Poder,
roborendo y dejando sin efecto los que con ante-
rioridad se hayan conferido.

Por varios Sres. Concejales se expuso que si de
apremiante y notoria necesidad, efectuar algunas obras
en el cauce del rio de esta Poblacion, para evitar los
peligros inminentes de que la misma se encuentre agra-
vada por consecuencia de haber quedado inutilizado
dicho cauce por efecto de la nube que descargo en la



modo del veinte y siete de Junio ultimo; y como
quiera que en el Presupuesto no hay consignacion para
atender a dichos gastos, considerau de necesidad la forma-
cion de un Presupuesto extraordinario o la transferencia
de creditos de aquellos que no se conciben tan apre-
miantes y urgentes, proponian a la Corporacion que se
adoptara una resolucion pronta y eficaz para conseguir
la limpieza y encauzamiento del expresado rio, en evitacion
de los peligros; en su vista la Corporacion considerauo
que la proposicion presentada requiere que se toman medi-
das prontas y eficaces, y no teniendo recursos para su-
fragar los gastos extraordinarios que habian de ocasio-
nar las obras que con urgencia deben efectuarse, en
atencion a estas agotados en totalidad los arbitrios,
con que cuenta el Ayuntamiento, no habiendo otro medio
que el de la transferencia del credito consignado para la
tuberia de hierro que ha de conducir las aguas pota-
bles de esta Poblacion, cuyas obras pueden cumplarse
hasta el Presupuesto del año venidero, se acordó: Que de
las tres mil quinientas pesetas que aparecen consignadas
para fuentes y cisternas, se destinan dos mil quinientas para
las obras de limpieza y encauzamiento del rio, debiendo
someterse este acuerdo a la aprobacion de la Junta Mu-
nicipal, y a la sucesiva revision del Excmo. Gobernador
Civil de la Provincia, y en el caso de obtener su aproba-
cion se tendra en cuenta la transferencia al formar el

Punto adicional y refundido, en perjuicio de
 efectuar las obras necesarias por la urgencia que el
 caso requiere.

Debido procederse a la renovación de la Junta
 Municipal, que ha de ejercer sus funciones en el
 corriente año como de conformidad a lo prescrito
 en el art. 66. de la Ley Municipal vigente, se
 acordó dividir el Distrito en cuatro Secciones para
 la designación por suete de los vocales que han
 que han de constituir dicha Junta; y previa
 discusión y aprobación se hizo citada división
 en la forma siguiente =

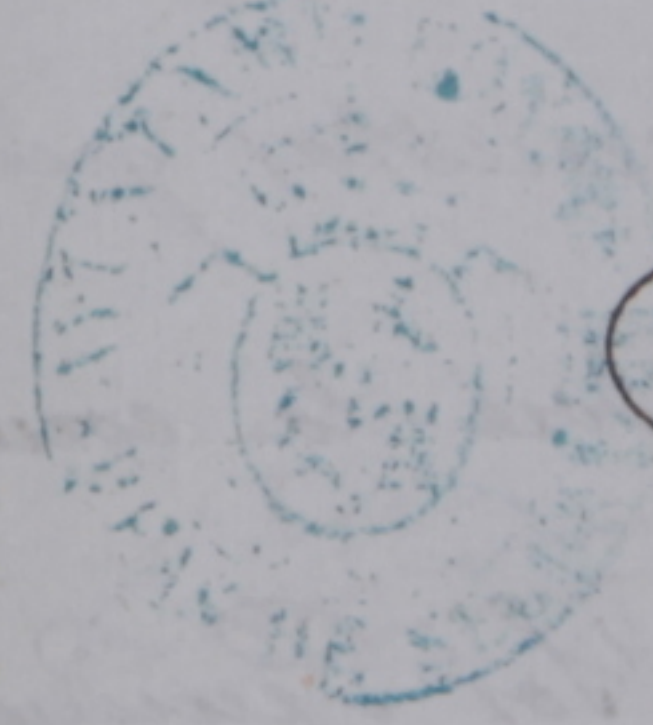
- Primer Sección
- Hayones contribuyentes = Cuatro Vocales =
- Segunda Sección
- Medianos contribuyentes = Tres Vocales =
- Tercera Sección
- Menores contribuyentes = Tres Vocales =
- Cuarta Sección
- Industriales = Tres Vocales =

Se acordó que se publique este acuerdo en el
 Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan
 interponerse reclamaciones, y se formen las list
 as para proceder en su día al sorteo en la
 forma que prescribe la Ley. Se acordó nom



brar Depositario de Houdos Municipales al
 Concej. D. Blas Albad, Garcia, con valuleta
 ción de fianzas, respondiendo los concejales a
 las resultas que pueda tener en el desempeño
 del cargo.

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firman los Tres Concejales, de que cost =


 Campello
 Sierra
 Arila
 Ramirez
 Montasinos
 Ramirez
 Albad
 Miguel
 Quachon
 Juan Vuda

Sesión ordinaria }
 de 12 de Agosto } En la Villa de Beas de Segura a
 doce de Agosto de mil ochocientos noven
 ta y cuatro; siendo la hora de las diez de la
 mañana, se reunieron en el local de las Salas
 Comunitarias los Tres. del Ayunt. Const. de la
 misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria. Dada lectura al

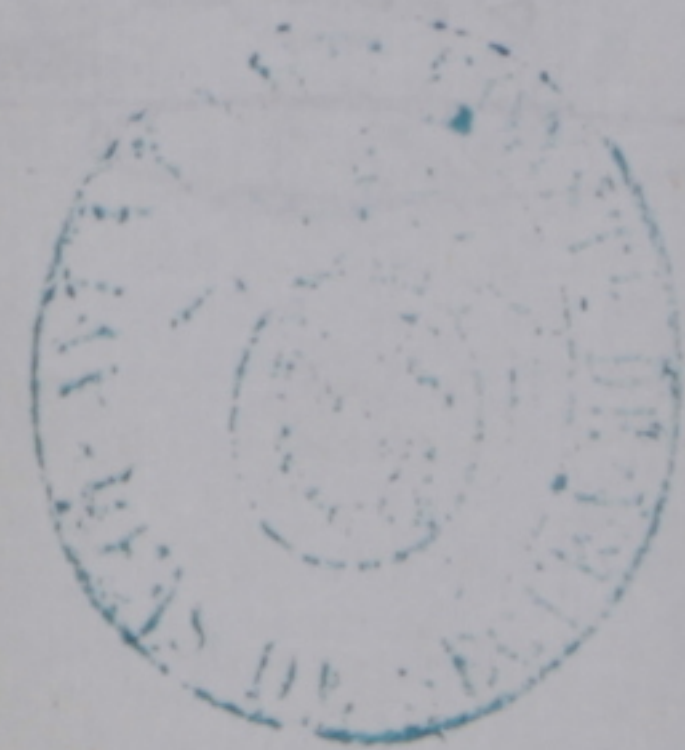
Campello
 Sierra
 Arila
 Ramirez
 Montasinos
 Ramirez
 Albad

con objeto de celebrarse la sesion ordinaria de este dia.
Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.
Habiendose anunciado el caudal de aguas
de la fuente del Tobedillo, de la que se sustentan
los vecinos de aquel barrio y el de la Plarua
la, en terrenos en que en la presente esta-
cion no hay las superficies para el abastecimien-
to del vecindario de referidos barrios; y sien-
do de notoria y urgente necesidad aumentar
el caudal de aguas de dicha fuente, se acordó
que continuado en el olivar de la Tobilla,
propiedad de los herederos de D. Esteban Estebi-
na un manantial bastante abundante se so-
lita del dueño la cesion, previa indemniza-
cion, por tratarse de obras de utilidad públi-
ca, teniendo en consideracion que no tiene apro-
vechamiento para riego ni para ningun otro
uso, y obtenida la concesion, se ejecutaran
las obras necesarias para la conduccion á las
fuentes del Tobedillo y la Plarua, cuyas obras
se efectuaran por administracion con la inter-
vencion del concejal D. Miguel Cuadros Real, pu-
blicandose la lista de jornales y materiales que se in-
vistan conforme previene el art.º 166 de la Ley Municipal.



N.º 031.693 27

Estando hecha la designacion de secciones para
la formacion de la Junta Municipal, anunciada
al publico en la forma de costumbre, sin ha-
berse producido reclamaciones, preparadas las li-
stas de los individuos que han de ingresar en
cada seccion, anunciado el sorteo con la autori-
dad prevenida en el art.º 68 de la Ley, y publicado
el bando una hora antes de abrirse esta sesion
al toque de campana, se procedio al sorteo de
los vocales que han de constituir la Junta en el
corriente año como por secciones, dando el resultado
siguiente =



Primera Seccion = Primeros Contribuyentes

D Juan Arday Ruiz =
" Lorenzo Lopez Galarró
" Cristobal Cardesa Garcia
" Rafael Hernandez Fuentes =

Segunda Seccion = Medios Contribuyentes

" Francisco Estragon Vera
" Felix Medina Sanchez
" Alfonso Cuadros Torres.

Tercera Seccion = Terceros Contribuyentes =

" Juan Argutino Oyo.

Districto Sancho Chico,
 Bepanio haia penumbas
 Cuarta Seccion Industrial

Lorenzo Calabua
 Francisco Luis Novos
 Juan Pedro Lopez

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Romulo
 Hernandez que solicita terrenos sobrante de la via pu-
 blica para dar curande a su casa situada en
 la Villa, en su vista se acordó que informe la
 Comision de Policia Urbana y por su resulta-
 do se resuelva lo que proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesion
 que firman los Sres Concejales, de que cost-
 Campillo Jimenez Horta
 Morillo

Quedra, el Sr. Ramirez
 Montejinos Juan Hieda

Seion ordinaria de 26 de Agosto
 Campillo Jimenez Horta
 Cuadros Madrid Ramirez Montejinos
 En la Villa de Beas de Segura a veinte y
 seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro;
 siendo la hora de las diez de la mañana, se reunie-
 ron en el local de las Salas Consistoriales, los Sres de
 Agust. Cont. de la misma, anotados al margen, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia
 con objeto de celebrar la seion ordinaria de

este dia. Dada lectura al acta de la seion an-
 terior fue aprobada.

Se dio cuenta de la suplica orden del Sr. Coloma
 don Civil de la Provincia, en la que tiene a bien apre-
 bar la transferencia de credito de los mil quinientos
 pesetas del Presupuesto vigente Cap. 6.º art. 3.º pa-
 ra invertirlo en las obras de limpieza y encauzamiento
 to del rio de Beas por la mala que descargo en la
 noche del veinte y siete de Junio ultimo; en su vista
 y considerando que es de notoria y apremiante necesi-
 dad efectuar dichas obras en la presente situacion, ante
 de que principien las lluvias de invierno, de conformidad
 con el dictamen de la Comision de Policia Urbana, se acor-
 dó: Que sin la formalidad de subasta en atencion a la
 urgencia que el caso requiere, se ejecuten las obras por
 admou., dividiendo los trabajos en tres, que comprenderan
 el primero la limpieza y encauzamiento desde el puente
 de la Portuense hasta el de la Carmona, con la in-
 tervencion y discusion del Concej. D. Proque Garcia
 les; el segundo trabajo comprendera la construccion del
 muro desde el estribo del Puente de la Carmona ha-
 ta la casa de Don Jimenez Mendizola, cuyas obras se
 efectuaran bajo la discusion del Concej. D. Fidel
 Huela Segura; el tercer trabajo comprendera la lim-
 pieza del cauce del rio desde el puente de la Car-



memoria hasta la casa de los señores Abadía y el
 vello de la calle del río con los materiales que en
 obrajan de dicho cauce, cuyas obras serán dirigidas
 por el conijal D. Blas Aladid, Garcia: el cuarto
 tiene comprendido el muro de contención que há de
 efectuarse en el sitio de la cueba y la limpieza de río
 desde la casa de los señores Abadía hasta la cueba y la
 abstracción de dicho cauce del río, cuyas obras se efe-
 ctuarán bajo la dirección del conijal D. Miguel Mon-
 teiro, Rubio y el quinto la reparación de los escuadros
 de la Alcantarilla del Barrío Nuevo y construcción
 del Puente en dicho sitio, bajo la dirección del conijal
 D. Miguel Cuadros Real: que en la ejecución de
 dichas obras se guarden las formalidades que establece
 el artº 166 de la Ley Municipal, publicándose las listas
 de jornales y materiales que se invertan.

Habiendo sido destruido el muro de contención
 de la Carretera en el sitio del Arroyo por causa
 memoria de la mude del puente y siete de Junio
 y siendo de absoluta y apremiante necesidad el ha-
 cerlo de nuevo como mismo medio de conservar la
 Carretera que amenaza de hundirse por las continuan-
 tes sobrecargas del río, lo cual produciría innume-
 ros perjuicios á esta Población, y habiendo conig-
 nación en el Presupuesto para las obras de conservación



de la Carretera se acordó la construcción del muro
 cuyas obras serán ejecutadas con la intervención
 del conijal D. Camilo Ramírez Ruiz de Arce, que
 obliandose la lista de jornales y materiales que se
 invertan conforme prescribe el artº 166 de la Ley Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión que
 firman los Sres. Conijales, de que costó



Camacho
 Arce

Domingo Fria
 Ramirez

Muñoz

Abadía

Juan Vieda

Sesión ordinaria En la Villa de Beas de Segura á nueve
 de 9 de Septº y de Septº de mil ochocientos noventa y
 cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana,
 se reunieron en el local de las Salas Comunes
 los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al mar-
 gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con
 mi asistencia con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria de este día. Dada lectura al acta

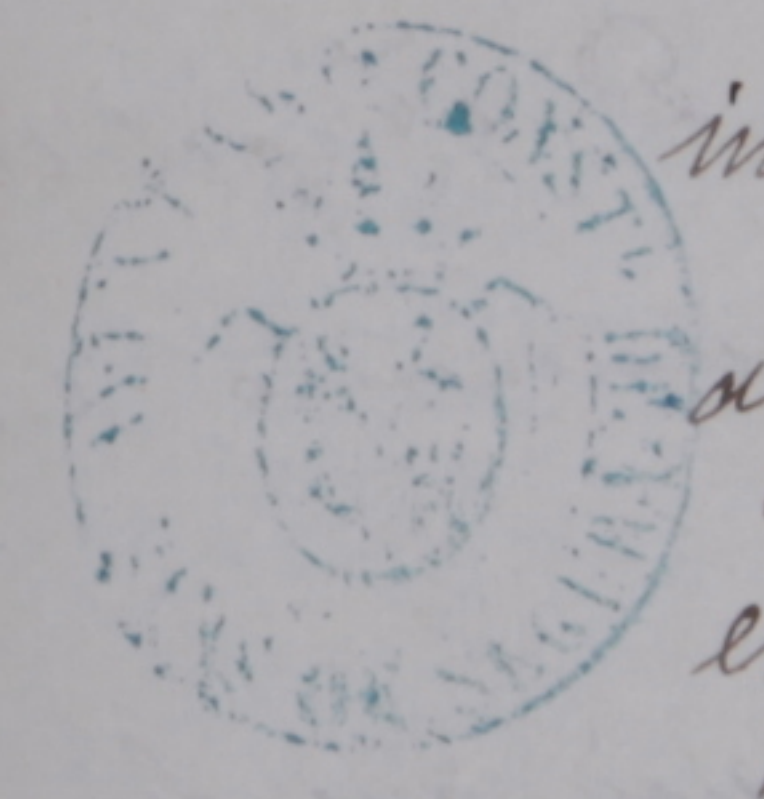
Camacho
 Arce
 Ramirez
 Muñoz
 Abadía

200.1807

de la sesion anterior por unanimidad fue aprobada.
 Se dio cuenta de la aprobacion del plan provisional
 de aporcheamientos forestales de este Distrito y de los
 anuncios insertos en los Boletines oficiales, para las
 subastas de los predios de las Derramas de este Ciudad,
 de Propios, cuyos actos de remate han de tener lu-
 gar en los dias quince y diez y siete del actual,
 y debiendo establecer el Ayuntamiento la forma en que
 han de hacerse los remates los pagos se acordó:
 Que el diez pto que han de ingresar en honoraria
 de efectuar dentro de los ocho dias siguientes a la apre-
 sacion del remate y el resto por trimestres, siendo
 aplicables los medios de ejecucion que se establecen
 en el Reglamento de 12 de Mayo de 1884, sin pre-
 juicio de que el rematante presente fianza perso-
 nal suficiente para garantizar el contrato en el acto
 de la subasta.

Por varios Sres. Concejales se expuso que en las
 obras acordadas en sesion de veinte y seis de Agosto
 último, para la limpieza del cauce del rio, construccion
 del muro desde el estremo del puente y relleno de la
 calle del rio, hay necesidad de inutilizar en algunas
 casas hasta el primer piso y parte en otras, en lo
 que estan conformes los interesados, por la seguridad
 en que han de quedar con el muro de construccion

y la reintegracion con el relleno de arenas, y como
 quiza que la solitud hecha por los interesados
 ha sido verbal, es conveniente que conste
 por escrito la renuncia espontanea que hacen de
 sus derechos; en su vista el Ayuntamiento acordó: Que
 se haga saber a todos los dueños de las casas de la
 calle del rio, como las obras del relleno de dicha
 calle, subiran hasta donde han subido las aguas
 en la crecida extraordinaria del veinte y siete de
 Junio último, para que presenten su conformidad en el
 acto de la notificacion, con renuncia de derechos e
 indemnizaciones de perjuicios; y en el caso de que
 alguno no presentara su conformidad, se instruiria el
 expediente de expropiacion por tratarse de una obra
 de utilidad publica y de defensa de la Poblacion.



Del mismo modo se expuso, que en las obras
 de encauzamiento del rio y en el sitio de la rambla
 de la cueba y en la margen izquierda del rio, hay
 necesidad de expropiar a D. Pedro Sanchez Dalgo un pe-
 dazo de terreno en su cava titular de la cueba
 para suavizar la curva tan pronunciada que se
 ha formado, lo cual ha sido causa de que las aguas
 con violencia vengau a inundar la calle del rio;
 en su vista considerando que es de notoria necesidad
 hacer la expropiacion de dicho terreno de conformidad

a lo publicado en el art. 56 de la vigente Ley de aguas
 se acordó instruir el oportuno expediente con citacion de
 interesados, practicando a la vez la tasacion del terreno que por
 sus practicas a falta de facultativos, e indemnizando los
 perjuicios con cargo al Presupuesto Municipal, y no ha
 habido conguacion en el del corriente año como, se in-
 ducia en el Adicional si hubiera nuevos o se ten-
 dra en cuenta para el ordinario del año proximo
 venidero.

Se acordó nombrar a Juan Pedro Rodriguez Romero, el que practica
 el oportuno juicio ante el Sr. Presidente.

Habiendo fallecido el Doncel D. Angel Letra
 Bastina, se acordó proveer en consecuencia de Sr.
 Let. Civil de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que finian
 los Sres. Concejales, de que cito

Campillo
 Nuncio
 Moratón
 Ramirez
 Quadros
 Juan Viceda

Sesion ordinaria
 de 14 de Oct. En la Villa de Plasencia a
 catorce de Octubre de mil ochocientos y
 cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana



Campillo
 Nuncio
 Moratón
 Ramirez
 Ramirez
 Quadros

na se reunieron en el local de las Salas Comunes
 los Sres. del Ayuntamiento de la misma, au-
 tor al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Esteban
 y con mi asistencia, con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este dia. Dada lectura
 de la sesion anterior, quedo aprobada.
 Por el Sr. Presidente se expuso a la Corpo-
 racion que por el apoderado de los hered. de D.
 Esteban Medina, se ha hecho cesion de las aguas
 que nacen en su propiedad de la fuente
 titulada de la humana Francisca, con destino
 al abastecimiento de la Poblacion en los sitios del to-
 ledillo y la Parula, con la condicion de que se le
 conceda una pluma de agua, de las de la fuente
 de la Placa Nueva, para el servicio de la casa que
 los dichos herederos poseen en la calle ancha; en
 su virtud el Ayuntamiento considerando que con la conce-
 sion que se hace de las aguas de la fuente de la hu-
 mana Francisca, se evita un expediente de expro-
 priacion e indemnizacion del valor de las mismas; con-
 siderando que la solicitud del interesado la com-
 pensacion de dicho valor es mucho mas insigni-
 ficante, y que el Ayuntamiento debe aceptar por su

